



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
159497

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0415-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de diciembre del 2022.

VISTOS: Informe N°1736-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 20.12.2022, Informe N°1205-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 21.12.2022, Informe N°278-2022-NCC/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 20.12.2022, Informe N°01674-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 13.12.2022, Informe N°044-2022-ADM-VSM de fecha 13.12.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso;

Que, mediante Informe N°044-2022-ADM-VSM de fecha 13.12.2022 el Prof. **VÍCTOR SERRUTO MURILLO**, presenta al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica la Rendición de Encargo Interno el mismo que es elevado a la Vicepresidencia de Investigación con Informe N°01674-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 13.12.2022, para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°278-2022-NCC/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 20.12.2022 la Tesorera de la Unidad de Tesorería y Contabilidad informa a la dirección de la referida Unidad que, la Rendición de Encargo Interno ha sido OBSERVADA debiendo el responsable del encargo interno subsanar las observaciones contenidas en el informe.

Que, mediante Informe N°1205-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 21.12.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite a la Dirección General de Administración el Informe N°278-2022-NCC/UTYC-DIGA-UNAM el cual debe ser puesto de conocimiento al Responsable del Encargo Interno para el levantamiento de las observaciones realizadas.

Que, mediante Informe N°1736-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 20.12.2022 el Director de Innovación y transferencia, emite OPINION FAVORABLE para el pedido de Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo, dado que las actividades relacionadas con el encargo interno se retrasaron por lo que es necesario ampliarse el periodo del plazo de Ejecución del Encargo Interno autorizado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0364-2022-DIGA-UNAM de fecha 01.12.222 y cuyo periodo de ejecución fue del 02 al 15 de diciembre del 2022. En tal sentido solicita que el nuevo plazo de ejecución sea del 02 al 20 de diciembre del 2022.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
159497

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0415-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de diciembre del 2022.

Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en vía de excepcionalidad la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM; el mismo que fuera autorizado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0364-2022-DIGA-UNAM** de fecha 01.12.222; a favor del **Prof. VÍCTOR SERRUTO MURILLO**; estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del 02 al 20 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, **Prof. VÍCTOR SERRUTO MURILLO**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del **RESPONSABLE DEL ENCARGO**, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sánchez Pérez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO